

RESOLUCIÓN CD Nro: 18/22-24.-

CONFORME: La designación por Asamblea General de sus miembros, en cumplimiento a los Estatutos en representación y autorización de la Comisión Directiva y;

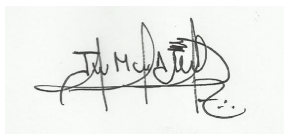
CONSIDERANDO: La atribución que confiere el artículo 32 del Estatutos del IPDP el cual dispone: “...El *INSTITUTO* tiene tantos *Capítulos Nacionales* cuantos países están representados en la persona de sus miembros. La constitución de un *Capítulo Nacional* exige un mínimo de seis miembros titulares o adherentes en el país...”

Notando la necesidad de cumplir con esta obligación -constitución de capítulos-, por acuerdo de la Comisión Directiva en la sesión 3 de fecha 17 de setiembre de 2022 se dispone la conformación de presidencias Ad Hoc a los efectos de la conformación de la comisión directiva de los capítulos en el plazo de 30 días desde la notificación de la asignación, una vez cumplido con este requisito se deberá comunicar al secretario general del IPDP.

La Comisión Directiva;

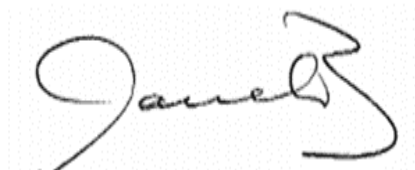
POR TANTO, resuelve:

1. **Constituir** el Capitulo Cuba del Instituto Panamericano de Derecho Procesal.
2. **Designar** como miembro titular *Ad referéndum* del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, a Juan Mendoza Diaz.
3. **Designar** Ad hoc como presidente del Capitulo Cuba del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, al Miembro titular Juan Mendoza Diaz Juan Mendoza Diaz -
4. Tómesese nota y comuníquese a los miembros



Presidente

Joel Melgarejo Allegretto



Secretario General

Raúl Canelo Rabanal